



RESOLUCION No. 0824-AD-79

Lima, 22 de Noviembre de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 4926 presentada por don Orestes Pino Guzman, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por la Ley N°11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AUTORIZAR A LA Oficina Central de Administración- Unidad Financiera, para que abone a don ORESTES PINO GUZMAN, Auxiliar de Contabilidad I, Grado V Sub-Grado 4 de la Oficina Central de Administración- Unidad Financiera, la cantidad de TREINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 38,436.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio, a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 9 de Noviembre de 1979, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el Ejercicio de 1979.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED


UP/JZB.
MZP.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

2620
21 NOV. 1979

(INRED)

ASUNTO : 50% Adelanto Indemnizatorio de Beneficios
Sociales : Don Orestes Pino Guzmán.

INFORME N° 545-OAJ-79

AL SENOR JEFE DEL INRED :

- 1) Don Orestes Pino Guzmán, Auxiliar de Contabilidad I de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, Grado 5 Sub-Grado 4, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, para casa-habitación.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo un contrato de señalización de lote de la Segunda Etapa, otorgado a su favor por la Asociación Pro-Vivienda "Santa Elizabeth", con el cual acredita que dicha Asociación le asignó al recurrente el Lote N° 13 de la Manzana "P" que tiene un área de 20 metros cuadrados y en el cual proyecta ampliar la construcción de su casa.

Asimismo, adjunta un presupuesto de obra otorgado por el contratista Gilberto Alvarado Orbegoso por la cantidad de S/.66,500.00 que incluye el costo de materiales de construcción y de obra de la indicada ampliación.

El citado trabajador ingresó a laborar bajo el régimen de la Ley 4916 y al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes con fecha 12 de Febrero de 1974, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria, 09 de Noviembre de 1979, 05 años, 08 meses y 27 días de servicios prestados al Estado, desprendiéndose de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal que le corresponde recibir por el ya indicado concepto la suma de S/.38,436.00.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder al recurrente el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley para casa-habitación, correspondiéndole por dicho concepto la suma de S/.38,436.00, según la liquidación practicada por la Unidad de Personal que corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.11365 y demás disposiciones conexas.

Lima, 21 de Noviembre de 1979.

Atentamente,

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4926.



Teodoro Villavicencio Muñoz
TEODORO VILLAVICENCIO MUÑOZ
Oficina de Asesoría Jurídica



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
14 NOV 1979
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2620
21 NOV. 1979

INFORME N° 415-UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO 50%-Sr. ORESTES PINO G.
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 4926
FECHA : Lima, 13 de Noviembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración
14 NOV. 1979
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el otorgamiento del 5% de adelanto indemnizatorio de los Beneficios Sociales de don ORESTES PINO GUZMAN, Auxiliar de Contabilidad I de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera.

Sobre el particular, esta Unidad considera procedente lo solicitado toda vez que la solicitud se basa en lo dispuesto por la Ley N° 11365 y practicada la liquidación que también se adjunta, se desprende que le corresponde como adelanto la suma de S/. 38,436.00 deducidos al 09.11.79.

Por consiguiente, presento a usted, el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes a fin de aprobar los y disponer su trámite ante la Superioridad.

Es cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/JZB.
MZP.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Visto el contenido del informe del Jefe de la Unidad de Personal, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines - L/14/11/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED